RESOLUCION MINISTERIAL N° 292
La Paz, 19 AGO. 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece como atribución de las Ministras y Ministros de Estado, entre otras, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Decreto Supremo N° 5675, de 13 de agosto de 2026, establece la nueva organización y estructura del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, estableciendo las atribuciones de los Ministros y Viceministros de Estado; definiendo en el caso del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, su nueva estructura jerárquica conformada por los Viceministerios de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, Política Tributaria, Pensiones y Servicios Financieros, Tesoro y Crédito Público e Inversión Pública y Financiamiento Externo.

Que la Disposición Transitoria Octava del mencionado Decreto Supremo, señala, que a partir de la vigencia de este Decreto, y en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, los Ministerios receptores deberán iniciar el proceso de adecuación y emitir la Resolución Ministerial que apruebe su estructura organizacional, de conformidad a la indicada norma.

Que al respecto, el artículo 14 (análisis Coyuntural), del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 075, de 10 de febrero de 2026, dispone, que la estructura organizacional también podrá ser ajustada, cuando sea necesario, con base en un análisis coyuntural a fin de responder a cambios del entorno que afecten el ejercicio de la gestión.

Que la Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante Informe Técnico MEFP/DGAA/UA/INF N° 407/2026, manifiesta, que el Decreto Supremo N° 5675, establece la estructura jerárquica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cambiando las denominaciones de dos (2) Direcciones Generales de "Dirección General de Normas de Gestión Pública" a "Dirección General de Normas de Gestión Pública y Sistemas de Administración"; y de "Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales" a "Dirección General de Estadísticas Fiscales y Operaciones Territoriales". Asimismo, incorporando en esta Estructura Organizacional, al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, con tres (3) Direcciones Generales, con las denominaciones de Programación y Preinversión, Gestión de Financiamiento Externo y Gestión de la Inversión Pública. Por otra parte, en el ajuste mencionado, propone incluir a la "Unidad de

292

Recursos Jerárquicos en Materia de Juegos de Lotería y de Azar" la misma que fue modificada con la denominación de "Unidad de Recursos Jerárquicos e Impugnaciones Tributarias", aspecto que se fue justificado con el Informe MEFP/VPT/URJMJ/INF/N° 018/2026 de 27 de julio de 2026, emitido por el Viceministerio de Política Tributaria. Por lo que recomienda finalmente, ajustar la estructura organizacional de este Ministerio en el marco del artículo 14 (análisis Coyuntural), del Reglamento Especifico del Sistema de Organización Administrativa y el Decreto Supremo N° 5675.

Que a objeto de actualizar y adecuar a la normativa de organización y funcionamiento del Organo Ejecutivo, establecida en el Decreto Supremo N° 5675, se hace necesario aprobar la nueva estructura organizacional de este Ministerio mediante Resolución Ministerial expresa.

P O R T A N T O :

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Estructura Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos - DGAA queda encargada de la implementación y difusión de la citada Estructura Organizacional, a efecto de su aplicación y cumplimiento, así como de su publicación en la página web de este Ministerio.

TERCERO.- Se instruye a las áreas organizacionales de este Ministerio, en coordinación con la Unidad Administrativa dependiente de la DGAA, iniciar el proceso de actualización de sus Manuales de Funciones en el marco del Decreto Supremo N° 5675, de 13 de agosto de 2026.

CUARTO.- Se deja sin efecto las Resoluciones Ministeriales Nos. 140 de 13 de mayo de 2025, 565 de 31 de diciembre de 2025 y otras disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial, con relación a la Estructura Organizacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

José Gabriel Espinoza Yáñez
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

2190

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
GESTIÓN 2026

1. DESPACHO DEL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y UNIDADES ASESORAS

- Gabinete.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Inteligencia Económica.
- Unidad de Asesoría de Política Económica.

1.1 Dirección General de Planificación.

1.2 Dirección General de Asuntos Jurídicos.

- Unidad de Análisis Jurídico.
- Unidad de Gestión Jurídica.

1.3 Dirección General de Asuntos Administrativos.

- Unidad Financiera.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Unidad de Tecnologías de Información.

2. VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL

2.1 Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria.

- Unidad de Gestión Presupuestaria y Presupuesto Plurianual.
- Unidad de Empresas Públicas.
- Unidad del Sector Productivo.
- Unidad del Sector Social.
- Unidad de Entidades Territoriales.
- Unidad del Marco Fiscal de Mediano y Corto Plazo.

DGGA - UNIDAD ADMINISTRATIVA
Javier Calle Quispe
Vo.Bo.
MEFP

2.2 Dirección General de Normas de Gestión Pública y Sistemas de Administración.

- Unidad de Normas de Programación y Ejecución.
- Unidad de Análisis y Diseño de Normas.

2.3 Dirección General de Contabilidad Fiscal.

- Unidad de Contabilidad Integrada.
- Unidad de Información y Análisis Financiero.

2.4 Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal.

- Unidad de Sistemas de Información.
- Unidad de Implantación y Soporte de Sistemas.
- Unidad de Infraestructura Tecnológica.
- Unidad de Seguridad y Control de Calidad.

3. VICEMINISTERIO DE POLÍTICA TRIBUTARIA

3.1 Dirección General de Tributación Interna.

- Unidad de Tributación Nacional.
- Unidad de Tributación Territorial y Regímenes Especiales.

3.2 Dirección General de Estudios Tributarios.

- Unidad de Análisis y Estudios Tributarios.
- Unidad de Datos, Estadísticas y Riesgos Tributarios.

3.3 Dirección General de Asuntos Arancelarios, Aduaneros e Investigación de Defensa Comercial.

- Unidad de Asuntos Arancelarios.
- Unidad de Asuntos Aduaneros.

3.4 Unidad de Recursos Jerárquicos e Impugnaciones Tributarias.

DGGA - UNIDAD ADMINISTRATIVA
Javier Calle Quispe
Vo.Bo.
MEFP

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL - GESTIÓN 2026
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

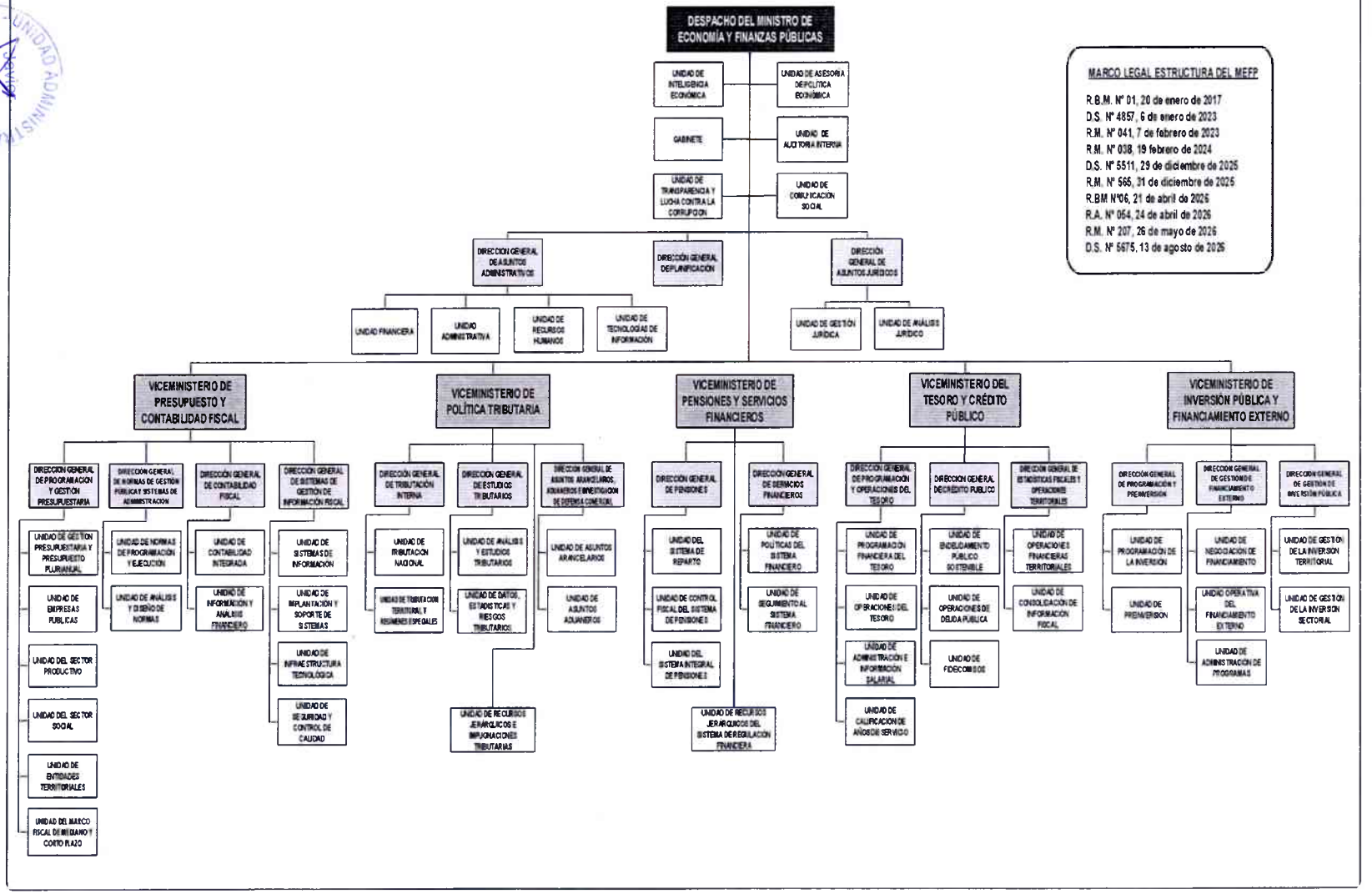

MARCO LEGAL ESTRUCTURA DEL MEFP

R.B.M. N° 01, 20 de enero de 2017
D.S. N° 4857, 6 de enero de 2023
R.M. N° 041, 7 de febrero de 2023
R.M. N° 038, 19 febrero de 2024
D.S. N° 5511, 29 de diciembre de 2025
R.M. N° 565, 31 de diciembre de 2025
R.B.M N°06, 21 de abril de 2026
R.A. N° 064, 24 de abril de 2026
R.M. N° 207, 26 de mayo de 2026
D.S. N° 5675, 13 de agosto de 2026

DGGA - UNIDAD ADMINISTRATIVA
MEFP
V.°B.°

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

OFICINA CENTRAL
La Paz: Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza
Teléfonos: +591 (2) 2183333
www.economiayfinanzas.gob.bo

4. VICEMINISTERIO DE PENSIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS

4.1 Dirección General de Pensiones.

- Unidad del Sistema de Reparto.
- Unidad de Control Fiscal del Sistema de Pensiones.
- Unidad del Sistema Integral de Pensiones.

4.2 Dirección General de Servicios Financieros.

- Unidad de Políticas del Sistema Financiero.
- Unidad de Seguimiento al Sistema Financiero.

4.3 Unidad de Recursos Jerárquicos del Sistema de Regulación Financiera.

5. VICEMINISTERIO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO

5.1 Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro.

- Unidad de Programación Financiera del Tesoro.
- Unidad de Operaciones del Tesoro.
- Unidad de Administración e Información Salarial.
- Unidad de Calificación de Años de Servicio.

5.2 Dirección General de Crédito Público.

- Unidad de Endeudamiento Público Sostenible.
- Unidad de Operaciones de Deuda Pública.
- Unidad de Fideicomisos.

5.3 Dirección General de Estadísticas Fiscales y Operaciones Territoriales

- Unidad de Operaciones Financieras Territoriales.
- Unidad de Consolidación de Información Fiscal.

Javier Calle Quispe
Vo.Bo.
MEFP

6. VICEMINISTERIO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO

6.1 Dirección General de Programación y Preinversión

- Unidad de Programación de la Inversión.
- Unidad de Preinversión.

6.2 Dirección General de Gestión de Financiamiento Externo

- Unidad de Negociación de Financiamiento.
- Unidad Operativa del Financiamiento Externo.
- Unidad de Administración de Programas.

6.3 Dirección General de Gestión de la Inversión Pública

- Unidad de Gestión de la Inversión Territorial.
- Unidad de Gestión de la Inversión Sectorial.

DGA - UNIDAD ADMINISTRATIVA
Javier Calle Quispe
Vo.Bo.
MEFP